

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2013-12126 *Resolución de 30 de julio de 2013, por la que se convocan actividades de formación en materia de Atención de Emergencias y Protección Civil para Bomberos, Agrupaciones Municipales de Voluntarios y otros colectivos relacionados con la Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El artículo 38.1 de la Ley de Cantabria 1/2007, de 1 de marzo, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria, establece que corresponde a la Consejería competente en materia de protección civil, las funciones consistentes, entre otras, en desarrollar y coordinar las políticas y programas de protección civil según las directrices emanadas del Gobierno de Cantabria, en establecer mecanismos de cooperación recíproca con otras Administraciones Públicas para facilitar la mutua disposición de los recursos y servicios respectivos, así como promocionar y apoyar la participación voluntaria y desinteresada de los ciudadanos en las actividades de protección civil.

Por su parte, el artículo 11.6 del mencionado texto legal establece que los voluntarios de protección civil deberán asistir a los cursos de formación que a tal efecto han de organizar periódicamente el Gobierno de Cantabria o las entidades locales.

Asimismo, el artículo 1.4 del Decreto 35/1998, de 21 de abril, por el que se crea el Voluntariado de Protección Civil de Cantabria, establece que las Administraciones Públicas promoverán el desarrollo y equipamiento de las Agrupaciones del Voluntariado de Protección Civil, fomentando su formación y capacitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados preceptos, nuevamente por parte de la Consejería de Presidencia y Justicia se ha procedido a elaborar un programa formativo caracterizado por la existencia de 3 líneas básicas de actuación, tratando de dar respuesta a las necesidades formativas detectadas desde la Dirección General de Protección Civil.

La primera línea de actuación va dirigida a complementar las acciones formativas que la entidad 112 Cantabria, S. A.U. lleva a cabo con el personal adscrito a la misma. Así, dicha empresa pública realiza continuamente acciones formativas destinadas a mantener en constante actualización los conocimientos teóricos y prácticos de sus bomberos con objeto de prestar una óptima atención de las emergencias en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Como complemento de dichas acciones formativas internas, por parte de la Dirección General de Protección Civil se considera conveniente estrechar los lazos de colaboración con el resto de servicios municipales de extinción de incendios, de manera que se continúe profundizando en la necesaria coordinación que ha de presidir la respectiva prestación de sus competencias por las distintas administraciones implicadas.

El resultado de lo anterior es la previsión de un primer bloque de cursos, dirigidos en general al personal perteneciente a la administración estatal, autonómica o local con mando y responsabilidad en la atención de las emergencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La segunda línea de actuación va dirigida a complementar la ya de por sí extensa formación que los distintos intervinientes en el campo del rescate en materia de espeleología de Cantabria han venido adquiriendo a lo largo de los últimos años. En esta materia tan sensible, se hace imprescindible la actualización de los conocimientos técnicos en rescate y asistencia sanitaria en rescate en materia de espeleología, máxime en una Comunidad Autónoma como la de Cantabria que tiene un patrimonio de cuevas subterráneas al máximo nivel europeo.

El resultado de lo anterior es la previsión de un segundo bloque de cursos, dirigidos a personal ya iniciado en el mundo del espeleosocorro, así como a voluntarios de protección civil

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

y a personal perteneciente en otras administraciones públicas con competencias en la materia, con objeto de continuar aumentando la formación de las personas intervinientes en los rescates de las personas que visitan las cuevas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La tercera gran línea de actuación va dirigida a dar respuesta a la necesidad impuesta por la Ley de colaborar en la formación del personal adscrito a las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil. Esta gran línea de actuación viene caracterizada por haber sido fruto del consenso entre la Dirección General de Protección Civil por un lado, y los representantes legalmente designados por las Agrupaciones municipales de Protección Civil, por otro. Así, fruto del acuerdo alcanzado entre ambas partes, se propone la inclusión de una serie de cursos que vienen a dar respuesta a las necesidades formativas planteadas por las propias Agrupaciones, quienes conocen directamente y de primera mano el nivel formativo de cada uno de sus miembros.

El resultado de lo anterior es la previsión de un tercer bloque de cursos, dirigidos tanto al personal de nueva incorporación al Voluntariado de Protección Civil, como a los voluntarios de Protección Civil que ya prestan su colaboración en las distintas Agrupaciones.

Con objeto de una adecuada coordinación del proceso selectivo de los alumnos solicitantes de los correspondientes cursos de formación, y cumpliendo con las peticiones de las propias Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil, como novedad se introduce la posibilidad de que las solicitudes correspondientes a los cursos destinados a voluntarios de Protección Civil vengán presentadas por cada Agrupación Municipal, en una única solicitud en la que se detallarán los datos personales de cada voluntario solicitante, el nombre del curso que solicita y la preferencia de cada voluntario propuesto para cada convocatoria. En el resto de cursos, se mantiene el sistema de posibilidad de coexistencia entre solicitud individual o conjunta para un mismo grupo de solicitantes.

Por último, es preciso señalar que la programación de cursos no queda cerrada con la presente resolución, de manera que se podrán incorporar progresivamente cursos que sean demandados por las distintas instituciones a lo largo del año 2013, en función de su necesidad y de la necesaria disponibilidad presupuestaria. Todas las anteriores acciones formativas vendrán complementadas por otra serie de acciones que ya se han venido ejecutando durante el año en curso y que se continuarán desarrollando en colaboración con otras unidades administrativas, siendo el ejemplo más elocuente las prácticas conjuntas realizadas entre los voluntarios de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y los bomberos de la entidad "112 Cantabria, S. A.U.", así como el curso básico de extinción de incendios forestales junto con la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

En consecuencia de cuanto antecede, y una vez aprobado el presente Plan por el Pleno de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión el 29 de julio de 2013,

RESUELVO

Aprobar el Plan de Formación de Protección Civil del Gobierno de Cantabria, para el año 2013, conformado por las Bases y Acciones Formativas que se acompañan como Anexo I a la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 30 de julio de 2013.
La consejera de Presidencia y Justicia,
P.S. El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo
(Decreto 2/2013, de 25 de junio),
Francisco Javier Fernández González.

CVE-2013-12126

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

ANEXO I

BASES Y PLAN DE FORMACIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2013

SOLICITUDES

Las personas que reúnan los requisitos establecidos para cada curso en el presente Plan de Formación, y deseen participar como alumnos en los mismos, presentarán una única solicitud individual dirigida al Director General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, siendo válidas únicamente las que se presenten en el modelo de instancia que figura como anexo II al presente Plan.

Igualmente, los voluntarios de Protección Civil que reúnan los requisitos establecidos para cada curso que esté destinado exclusivamente a voluntarios de Protección Civil, y deseen participar como alumnos en los mismos, presentarán su solicitud por medio de una única solicitud conjunta por cada Agrupación Municipal, firmada por el Jefe de la misma dirigida al Director General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, siendo válidas únicamente las que se presenten en el modelo de instancia que figura como anexo III al presente Plan.

En ambos casos, en cada solicitud deberá expresarse por orden de prelación los cursos a los que desea asistir el solicitante.

Las solicitudes, que deberán ir dirigidas a la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, podrán presentarse en el Registro General del Gobierno de Cantabria (C/Peña Herbosa nº 29, Santander), en los Registros Auxiliares del anterior, en los Registros Delegados, así como en los demás lugares establecidos en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA (BOC).

INADMISIÓN DE INSTANCIAS

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo.

En aquellas instancias que contengan solicitud de 7 o más cursos, únicamente se tendrán en cuenta los seis solicitados en primer lugar, no teniéndose en cuenta el séptimo y sucesivos solicitados.

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

PARTICIPANTES

Podrán participar en el Plan de Formación de Protección Civil del Gobierno de Cantabria para 2013 todas aquellas personas que estén vinculadas directamente con la Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Profesionales que presten sus servicios en el ámbito de la atención de las emergencias acaecidas dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones públicas territoriales y a los organismos públicos adscritos a las mismas, así como el personal perteneciente a cualquiera de las empresas públicas o servicios municipales que intervengan en la atención de las emergencias acaecidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Personas que formen parte de las Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil válidamente constituidas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Si las plazas de alguna de las ediciones de los cursos propuestos no se cubriesen en su totalidad, podrá abrirse la participación a otros colectivos que pudiesen ser de especial interés para el desarrollo de la actividad de Protección Civil dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS

La Dirección General de Protección Civil seleccionará, de entre las solicitudes presentadas, a los alumnos participantes en los respectivos cursos de acuerdo a los siguientes criterios:

a) En el caso de los cursos dirigidos exclusivamente a Voluntarios de Protección Civil:

- **Representatividad y Preferencia**, de manera que se garantice, siempre que sea posible, la existencia de al menos un miembro por cada una de las Agrupaciones Municipales solicitantes. A tal efecto, se admitirá progresivamente el voluntario indicado en primer lugar en la solicitud conjunta presentada por cada Agrupación Municipal de Voluntarios.

No obstante lo anterior, si como consecuencia de la aplicación del criterio anterior, en cualquiera de los cursos no existiesen plazas disponibles para todas las Agrupaciones solicitantes, se cubrirán en primer lugar las plazas disponibles con solicitantes de las Agrupaciones que mayor grado de atención de incidencias hayan registrado durante el ejercicio de 2012.

Si, como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores, quedasen vacantes plazas, se irán adjudicando a los solicitantes que aparezcan en segundo lugar de las listas conjuntas de cada Agrupación Municipal, siguiendo el mismo criterio de actividad anteriormente destacado, hasta el agotamiento de plazas disponibles. De igual manera se procederá para el caso de ser necesario un tercero y sucesivos llamamientos.

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

En el caso de que no constara el nivel de incidencias atendidas por una Agrupación Municipal durante el ejercicio 2012, tendrán preferencia las solicitudes presentadas con fecha de registro de entrada más antiguo y, en caso de igual fecha de registro de entrada, la selección se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (Letra A).

b) En el caso del resto de cursos

- En primer lugar, primará la **representatividad**, de manera que se garantice, siempre que sea posible, la existencia de al menos un solicitante perteneciente a cada uno de los seis parques de emergencias autonómicos, a los parques de emergencias municipales y al resto de organismos que prestan sus servicios dentro del ámbito de las emergencias acaecidas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Una vez garantizada la representatividad descrita en el apartado anterior, los posibles empates producidos entre los miembros pertenecientes a cada parque autonómico o municipal, y al resto de administraciones solicitantes, y los de todos ellos entre sí, se resolverán por la aplicación de los siguientes criterios de preferencia:

- Prioridad solicitada.
- Funcionarios de carrera y personal laboral fijo, respecto de interinos y otros laborales.
- Relación del curso con el puesto de trabajo del solicitante.
- Menor número de cursos realizados en los dos últimos años.

En el caso de que persistiera el empate, tendrán preferencia las solicitudes presentadas con fecha de registro de entrada más antiguo y, en caso de igual fecha de registro de entrada, la selección se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere Resolución de 6 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (Letra A).

En función del tipo de curso, podrá exigirse que los aspirantes reúnan determinados requisitos físicos o médicos, para lo cual se podrán realizar pruebas previas o reclamar las correspondientes certificaciones médicas.

CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA SELECCIÓN

- a) Estar incurso en penalización por inasistencia o renuncia sin justificar en cursos anteriores.
- b) Haber realizado el mismo curso que se solicita en cualquiera de los tres últimos años.
- c) No pertenecer al grupo de destinatarios en caso de que quede totalmente determinado el mismo, en los cursos calificados como específicos.
- d) Defectos en la cumplimentación de la solicitud, si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

RENUNCIAS Y FALTAS DE ASISTENCIA

a) La renuncia a un curso para el que se haya sido preseleccionado se efectuará por escrito y de manera fehaciente al menos cinco días hábiles antes de la fecha de comienzo del mismo, mediante el modelo que se adjunta como Anexo IV a la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo, la renuncia deberá justificarse documentalmente, valorándose dicha justificación por la comisión de selección reunida al efecto.

b) La falta de asistencia a la totalidad o una parte de un curso de la que el alumno seleccionado tenga conocimiento con anterioridad a la celebración del mismo deberá justificarse por escrito de manera inmediata al conocimiento de la concurrencia de dicha causa.

La falta de asistencia a la totalidad o una parte de un curso una vez que ya se haya iniciado su celebración, deberá justificarse por escrito de manera inmediata al conocimiento de la concurrencia de dicha causa.

En ambos casos, transcurrido el plazo de tres días del conocimiento de la concurrencia de la causa de inasistencia sin haberse procedido a su comunicación, supondrá una ausencia no justificada, con las consecuencias tal ausencia haya de producir.

c) Si la falta de asistencia parcial o total al curso, se fundamenta en necesidades del servicio, la justificación será certificada por el Jefe de Unidad correspondiente.

Si el número de solicitantes preseleccionados que pertenezcan a un mismo servicio, es de tal entidad que pudiera afectar a la buena marcha del mismo, la Secretaría General o unidad correspondiente informará a las comisiones de selección, con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos a cursos, del número de personas que pueden asistir a cada curso individual sin afectar a la buena marcha del servicio, no pudiéndose bajo ningún concepto especificar ningún nombre determinado. Una vez observados estos requisitos, la selección con carácter definitivo conlleva automáticamente la concesión del permiso para asistir al curso.

d) En todos los casos anteriores, la falta de comunicación o la comunicación fuera del plazo establecido en los mismos de la no asistencia al curso para el que se haya sido preseleccionado, implicará la imposición de una penalización consistente en la imposibilidad de asistencia del alumno afectado al resto de cursos contenidos en el Presente Plan de Formación.

CERTIFICADOS DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO

En todos los cursos se entregará a los alumnos un certificado oficial de asistencia, con especificación de las horas lectivas que se hayan impartido en el mismo. La inasistencia superior a un 10% de la duración en horas de un curso, imposibilitará la expedición de dicho certificado, y además, será causa de impedimento para la presentación a pruebas de aprovechamiento del curso, si hubiera lugar a las mismas.

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

La asistencia será controlada por el Director/Ponente de cada curso, junto con la Dirección General de Protección Civil, a través de los controles de firmas o cualesquiera otros controles que se consideren necesarios.

Se otorgará diploma de aprovechamiento, en los cursos que así lo tengan previsto en la convocatoria, a aquellos participantes que acrediten conocimientos de la materia impartida mediante la superación de las pruebas correspondientes y/o la presentación de los trabajos prácticos que el director del curso considere oportunos.

Para los cursos incluidos en esta convocatoria, en los que se prevea prueba de aptitud, la realización de la misma será voluntaria.

Santander, a 30 de Julio de 2013

La consejera de Presidencia y Justicia,
P.S. El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
(Decreto 2/2013, de 25 de junio)

Francisco Javier Fernández González

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD INDIVIDUAL

PLAN DE FORMACION DE PROTECCIÓN CIVIL DE CANTABRIA 2013

1.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:

SEGUNDO APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I.:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

C.P.:

TELÉFONO DE CONTACTO:

E-MAIL DE CONTACTO:

2.- DATOS ADMINISTRATIVOS

MUNICIPIO EN SERVICIO ACTIVO:

CATEGORIA:

FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO:

FECHA DE INGRESO EN SU PUESTO ACTUAL:

LOCALIDAD:

MUNICIPIO:

C.P.:

TELÉFONO:

EMAIL:

3.- SITUACION LABORAL (Marcar con una X)

FUNCIONARIO DE CARRERA:

LABORAL INDEFINIDO:

INTERINO:

VOLUNTARIO u OTROS:

4.- CURSOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

CODIGO	DENOMINACIÓN	FECHA
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		

En....., a.....de.....de 2013

Fdo.:.....

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

ANEXO III : MODELO DE SOLICITUD CONJUNTA

(Para Cursos dirigidos a Agrupaciones Municipales de Protección Civil)

PLAN DE FORMACION DE PROTECCIÓN CIVIL DE CANTABRIA 2013

DATOS DE LA AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

AGRUPACIÓN MUNICIPAL DE:.....
AÑO DE CONSTITUCIÓN:.....
NÚMERO DE MIEMBROS.....
JEFE DE LA AGRUPACIÓN:.....
DIRECCIÓN:
LOCALIDAD: C.P.:
TELÉFONO DE CONTACTO:
E-MAIL DE CONTACTO:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Don....., Jefe de la Agrupación Municipal de Voluntarios de....., (Cantabria), solicita expresamente la inclusión de los siguientes miembros de dicha Agrupación Municipal para participar en los siguientes cursos y por el orden de prioridad que a continuación se detalla:

CURSO	CÓDIGO	FECHA
.....

PRIORIDAD DE ALUMNOS PROPUESTOS:

1º.....DNI.....
2º.....DNI.....
3º.....DNI.....
4º.....DNI.....
5º.....DNI.....
6º.....DNI.....

En....., a.....de.....de 2013

Fdo.:.....

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

CVE-2013-12126

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

ANEXO IV: MODELO DE RENUNCIA A CURSO ADJUDICADO

Don, con
DNI nº....., DECLARO RESPONSABLEMENTE:

QUE, habiendo sido preseleccionado como alumno para asistir al curso incluido dentro del Plan de Formación del Gobierno de Cantabria en materia de Protección Civil para el año 2013 denominado....., a celebrar los próximos días.....ade de 2013, mediante el presente escrito comunico en tiempo y forma la imposibilidad de mi asistencia al mismo, renunciando expresamente a participar en él como alumno.

Lo que comunico en Santander, ade..... de 2013.

Fdo.:

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**

CVE-2013-12126

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

RELACION DE CURSOS PROGRAMADOS DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2013.

1.-BLOQUE 1: CURSOS DESTINADOS A BOMBEROS Y PERSONAL CON MANDO EN LAS EMERGENCIAS

NOMBRE DEL CURSO	Nº de ediciones	Nº de plazas por edición	Nº de horas por edición	DIRIGIDO A	OBJETIVOS	FECHA	LUGAR
GESTIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA EN EMERGENCIAS 01-BOM-01	1	25	32	- JEFES DE SERVICIOS DE BOMBEROS, DIRECTORES OPERATIVOS, OFICIALES Y SARGENTOS DE SERVICIOS DE BOMBEROS Y EMERGENCIAS. - PERSONAL PERTENECIENTE A ADMINISTRACIONES ESTATAL, AUTONÓMICA Y LOCAL CON MANDO Y RESPONSABILIDAD EN LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS. - VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	PROPORCIONAR PROCEDIMIENTOS QUE FACILITEN LA TOMA DE DECISIONES EN FUNCIONES DE GESTION OPERATIVA Y MANDO EN EMERGENCIAS. - DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DE GESTION OPERATIVA Y MANDO EN EMERGENCIAS.	21 a 25 de Octubre (De 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:30 horas)	CEARC
FORMADOR DE FORMADORES EN SEGURIDAD PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS CONFINADOS: FLASHOVER Y BACKDRAFT 01-BOM-02	1	18	21	MANDOS INTERMEDIOS Y PERSONAL OPERATIVO DE LOS SERVICIOS DE BOMBEROS Y EMERGENCIAS DE CANTABRIA	-PROPORCIONAR LAS TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS CONFINADOS. -CONOCER LAS SEÑALES Y SINTOMAS DEL FLASHOVER Y EL BACKDRAFT. - DESARROLLO DE LA CAPACIDAD DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS CONFINADOS CON SEGURIDAD.	25 a 29 de noviembre (De 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:30 horas)	PARQUE de Villacarriedo
FORMADOR DE FORMADORES EN ACCIDENTES DE TRAFICO 01-BOM-03	1	25	45	MANDOS INTERMEDIOS Y PERSONAL OPERATIVO DE LOS SERVICIOS DE BOMBEROS Y EMERGENCIAS DE CANTABRIA	DESARROLLAR CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES BÁSICAS, QUE POSIBILITEN EN LOS ALUMNOS, LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN EN ACCIDENTES VIALES, DE MANERA EFICIENTE Y SEGURA	23, 24, 25, 26 y 27 de Septiembre (De 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 18:30 horas)	PARQUE DE Bomberos de Torrelavega

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

2.-BLOQUE 2: CURSOS DESTINADOS A PERSONAL ESPECIALIZADO EN ESPELEOSOCORRO.

NOMBRE DEL CURSO	Nº de ediciones	Nº de plazas por edición	Nº de horas por edición	DIRIGIDO A	OBJETIVOS	FECHA	LUGAR
NIVEL BÁSICO ESPELEOSOCORRO 02-ESP-01	1	20	20	PROFESIONALES DE LAS EMERGENCIAS CON EXPERIENCIA EN OPERACIONES DE ESPELEOSOCORRO	- INICIO EN EL APRENDIZAJE DE TÉCNICAS DE ESPELEOLOGÍA Y RESCATE. - MEJORAR LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES TÉCNICAS EN ESPELEOSOCORRO.	9 Y 10 de Noviembre	Ramales de la Victoria
NIVEL AVANZADO ESPELEOSOCORRO 02-ESP-02	1	20	20	PROFESIONALES DE LAS EMERGENCIAS ESPECIALISTAS EN OPERACIONES DE ESPELEOSOCORRO	- MEJORA EN LAS TÉCNICAS DE ESPELEOLOGÍA Y RESCATE. - MEJORAR LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES TÉCNICAS EN ESPELEOSOCORRO.	16 Y 17 de Noviembre	Ramales de la Victoria
APOYO LOGÍSTICO EN LAS INTERVENCIONES DE ESPELEOSOCORRO 02-ESP-03	1	30	6	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	CONOCIMIENTO DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN ESPELEOSOCORRO TRASLADOS DE PERSONAL Y MATERIAL HACIA ZONAS DE INTERVENCIÓN MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES EN EL DISPOSITIVO ASISTENCIA A RESCATADORES, ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS CALIENTES	2 de Noviembre	Ramales de la Victoria

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

3.-BLOQUE 3: CURSOS DESTINADOS A VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

NOMBRE DEL CURSO	Nº de ediciones	Nº de plazas por edición	Nº de horas por edición	DIRIGIDO A	OBJETIVOS	FECHA	LUGAR
BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS 03-VPC-01	1	20	8	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	RECOPIACIÓN DATOS FORMACIÓN DE EQUIPOS CENTRO DE MANDO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GESTIÓN DEL PERSONAL SISTEMAS DIGITALES CONTROL DE RASTREO	9 de Noviembre	CEARC
DESFIBRILADOR Y OXIGENOTERAPIA (SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO) 03-VPC-02-A 03-VPC-02-B 03-VPC-02-C	3	8	10	- VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL - PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS ESTATAL, AUTONÓMICO Y MUNICIPALES		Viernes 4 de octubre de 16:00 a 21:00 Sábado 5 de octubre de 9:00 a 14:00 Viernes 26 de octubre de 16:00 a 21:00 Sábado 26 de octubre de 9:00 a 14:00 Viernes 15 de noviembre de 16:00 a 21:00 Sábado 16 de noviembre de 9:00 a 14:00	Torrelavega Los Corrales Colindres
RENOVACIÓN DESFIBRILADOR Y OXIGENOTERAPIA (SOPORTE VITAL BÁSICO Y DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO) 03-VPC-03-A 03-VPC-03-B 03-VPC-03-C	3	8	4	- VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL - PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS ESTATAL, AUTONÓMICO Y MUNICIPALES		Sábado 19 de Octubre De 9:00 a 13:00 Sábado 23 de noviembre De 9:00 a 13:00 Sábado 30 de noviembre De 9:00 a 13:00	Polanco CEARC Torrelavega
AVANZADO PRIMEROS AUXILIOS 03-VPC-04	1	20	20	- VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL - PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE		14 al 17 de octubre L,M,M,J, de 16:00 a 21:00	CEARC

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

				EMERGENCIAS ESTATAL, AUTONÓMICO Y MUNICIPALES			
APOYO PSICOLÓGICO A VÍCTIMAS Y COMPORTAMIENTO ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA 03-VPC-05	1	20	4	- VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL		Sábado 28 de Septiembre	CEARC
PRIMEROS AUXILIOS Y ATENCIÓN SANITARIA A POLITRAUMATIZADOS 03-VPC-06	1	20	20	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	NOCIONES DE ATENCIÓN SANITARIA BÁSICAS ORIENTADAS A LA ATENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE HERIDOS EN PRUEBAS DEPORTIVAS	OCTUBRE	HOSPITAL SIERRALLANA
BÁSICO DE ORIENTACIÓN E INICIACIÓN EN EL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL 03-VPC-07	1	20	5	- VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL - PERSONAS INTERESADAS EN FORMAR PARTE DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL	CONOCER LA NORMATIVA BÁSICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL -NOCIONES BÁSICAS EN MATERIA DE GESTIÓN DE LAS EMERGENCIAS SEGURIDAD VIAL Y COMUNICACIONES -FOMENTO DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL	Sábado 23 de noviembre De 9:00 a 14:00	CEARC
NORMATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA MANDOS Y RESPONSABLES DE AGRUPACIONES 03-VPC-08	1	20	5	JEFES DE AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL	CONOCER LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN PLANES DE AUTOPROTECCIÓN	Sábado 30 de noviembre De 9:00 a 14:00	CEARC
SEGURIDAD VIAL 03-VPC-09	1	25	12	VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL		Sábados 12-19-26 de octubre De 10:00 a 14:00	POLANCO

2013/12126

CVE-2013-12126